



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

2022 – Las Malvinas son argentinas

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La H. Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

#### **DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional ratifique el Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal suscripto en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, el día 28 de enero de 1981, y aprobado mediante ley nacional 27.483 en el año 2018.

**Jorge Raúl Rizzotti**  
**Diputado Nacional**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal suscripto en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, el día 28 de enero de 1981 fue aprobado por este H. Congreso de la Nación Argentina en el año 2018 y, al día de la fecha, aún no ha sido ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional, que tiene a su cargo dicha función en virtud del inc. 11 del art. 99 de la Constitución Nacional.

La ratificación de dicho convenio implica, en la práctica, que nos hallamos en condiciones de cumplir con los estándares requeridos por la Unión Europea en materia de datos personales. Sabemos que es ésta una temática sumamente delicada, y que requiere de cuidados y prevenciones especiales a fin de evitar cualquier tipo de vulneración de la intimidad de las personas.

El derecho a la protección de datos y a la privacidad constituye un derecho humano de primer orden, y su potencial vulneración (según lo expresado) se ha visto profundamente agravada con el auge de la sociedad de la información y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs).

Es innegable que esta revolución de la información y la comunicación ha traído consigo numerosos avances y un terreno fértil para la discusión pública y el progreso democrático. Pero también han surgido nuevas herramientas que pueden vulnerar la privacidad de las personas, y es por ello que la ratificación del Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal resulta urgente.

Una sociedad democrática no puede prescindir, bajo ningún punto de vista, de una política robusta de protección de datos y privacidad, ya que ello no sólo contraría derechos fundamentales, sino que también es condición de posibilidad de la libre circulación de la información. Si queremos una sociedad libre y abierta, debemos también prestar especial atención a la protección de los derechos previstos en el convenio objeto del presente proyecto de declaración.

La Argentina en la actualidad se halla calificada como “puerto seguro” (*safe haven*) en materia de protección de datos, pero dicha calificación corre riesgo si no actuamos con diligencia en el cumplimiento de los estándares de protección de los datos personales contenidos en el convenio referido. No debemos olvidar que esta clasificación presenta numerosas ventajas, ya que se trata de un marco normativo uniforme, permanente, estable y definitivo para la protección del derecho a la intimidad (reconocido no sólo en nuestra Carta Magna, sino también en el art. 1770 del Código Civil y Comercial de la Nación).



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicito a los Señores Diputados que acompañen, con su voto afirmativo, al presente proyecto de declaración.

**Jorge Raúl Rizzotti**  
**Diputado Nacional**